

ORDENANZA N° 306/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00168, Sr. Daniel Horacio Fernández, D.N.I. 31.623.750, CUIT/L 23-31623750-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N°112.431, se designa y describe así: LOTE UNO DE LA MANZANA DOS, que mide 10m. de frente sobre calle Intendente Simón A. Pignata, ex Pasaje Panamá, por 22m. de fondo lo que hace una superficie de 220m2., y linda al NO con calle Intendente Simón A. Pignatta, ex Pasaje Panamá, NE con lote 2 de la misma manzana y subdivisión; al SE con lote 11 y al SO con calle Naciones Unidas. Cuya Designación Catastral es C01; S01; M66; Mza. Oficial 2; L01”, de acuerdo a lo establecido mediante cesión de boleto privado de compraventa de inmueble celebrado entre las partes con fecha 03.10.2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 865 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022